



RESOLUCION No. 001-2010

27 de enero de 2010

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL RANKING DISTRITAL”

EL COMITE TECNICO DE LA LIGA DE TENIS DE MESA DE BOGOTA, en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las actividades de la Liga de Tenis de Mesa de Bogotá, esta contemplada la realización del Ranking Distrital.

Que es deber de la Comisión Técnica, de acuerdo al artículo 57 literal B, de los estatutos: Proponer, estudiar y acordar las reglamentaciones de los campeonatos y los sistemas mas convenientes para la preparación de preselecciones y selecciones Distritales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Dirección General del “**RANKING DISTRITAL**”, estará bajo la responsabilidad del Comité Ejecutivo de la Liga de Tenis de Mesa de Bogotá, y la organización y realización, a cargo de la Comisión de Juzgamiento de Liga de Tenis de Mesa de Bogotá y se jugará de manera mensual en las instalaciones de la Liga o cualquier otros escenario que cumpla las condiciones necesarias para tal fin.

PARAGRAFO PRIMERO: La comisión de juzgamiento, nombrará para cada **RANKING DISTRITAL**, un Juez General que será el responsable del evento. Este nombramiento será comunicado por escrito al Comité Ejecutivo y a la Comisión Técnica

ARTICULO SEGUNDO: El “**RANKING DISTRITAL**”, se regirá por las normas contenidas en las Leyes de juego expedidas por la Federación Internacional de Tenis de Mesa, en los Estatutos de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa y de la Liga de Tenis de Mesa De Bogotá.

ARTICULO TERCERO: En el “**RANKING DISTRITAL**”, podrán participar todos los deportistas debidamente registrados en Clubes legalmente afiliados a la Liga de Tenis de Mesa de Bogotá, que tengan su reconocimiento deportivo vigente conforme a la ley, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Liga y hayan cancelado el valor establecido en los estatutos para la inscripción.

PARAGRAFO PRIMERO: Si un deportista no esta registrado en un Club legalmente afiliado a la Liga, podrá participar solamente una (1) vez como invitado,. Para el siguiente Ranking, el deportista debe estar afiliado a un club o perderá los puntos obtenidos en el ranking que haya participado y será borrado del ranking.

PARAGRAFO SEGUNDO: Es responsabilidad de los Clubes, informar a la Liga oportunamente de los cambios en las afiliaciones del Club y entregar los listados actualizados de deportistas cuando sean requeridos.

LIGA DE TENIS DE MESA DE BOGOTÁ

“Agilidad, destreza y precisión para cuerpos y mentes en acción”



PARAGRAFO TERCERO: En las categorías SUB-13, SUB-15 y SUB-18, podrá aceptarse que deportistas de otras ligas una (1) vez al año, jueguen el RANKING DISTRITAL como intercambio deportivo. Para ello deben informar con suficiente antelación a la Comisión Técnica de dicho intercambio. En todo caso la Comisión Técnica, aprobará o no, la participación de deportistas de otras ligas, previa solicitud de la Liga correspondiente e informara de ello al Comité Ejecutivo y a la Comisión de Juzgamiento.

ARTICULO CUARTO: La no participación de los deportistas de las diferentes selecciones en el “RANKING DISTRITAL”, sin causa justificada, podrá excluirlos de las respectivas selecciones y se informará de esto a la Comisión Disciplinaria.

ARTICULO QUINTO: El “RANKING DISTRITAL”, se jugará en las siguientes categorías: SUB-13, SUB-15, SUB-18, SUB-21, MAYORES, FEMENINO (categoría única) Y SENIOR (de 35 años en adelante).

ARTICULO SEXTO: Se jugará un RANKING DISTRITAL por mes. Y la programación estará sujeta a la disponibilidad de la Liga. Si un mes por ocupación del escenario no se pudiera programar el Ranking respectivo, el siguiente mes se jugarán dos Ranking. En todo caso, se jugarán doce (12) Ranking al año.

ARTICULO SEPTIMO: Los horarios del RANKING DISTRITAL serán los siguientes:

SUB-13 Y SENIOR: Sábado 8:30 a.m.

SUB-15: Sábado a las 10:00 a.m.

SUB-18: Sábado a las 12:30

SUB-21: Sábado a las 2:30 pm.

MAYORES: Domingo a las 9:00 a.m.

FEMENINO: Domingo a las 9:00 a.m.

ARTICULO OCTAVO: Las inscripciones para el RANKING DISTRITAL, serán así:

PARAGRAFO PRIMERO: Para las categorías que juegan el sábado: el viernes anterior al Ranking, hasta las 7:00 p.m. Para las categorías que juegan el domingo, el sábado anterior al Ranking, hasta las 7:00 p.m.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las inscripciones podrán realizarse: personalmente en la Liga, vía telefónica o via email al correo: info@tenisdemesa.com.co. Las inscripciones por correo se recibirán en los mismos horarios detallados en el Paragrafo primero.

PARAGRAFO TERCERO: El pago de las inscripciones se recibirá hasta 15 minutos antes de la hora de inicio del Ranking de la respectiva categoría. Si un deportista no cancela el ranking, no puede iniciar su participación.

PARAGRAFO CUARTO: Si un deportista se inscribe y no asiste al Ranking, para el siguiente Ranking, solamente se aceptará su inscripción de forma presencial y cancelando el valor respectivo en la Caja. No se aceptarán inscripciones telefónicas o por correo.

ARTICULO NOVENO: El RANKING DISTRITAL se jugará en dos fases. La primera fase por grupos de 3 o 4 deportistas, jugando todos contra todos y clasificando a la siguiente fase el 1ro y 2do de cada grupo. La segunda fase se jugará por eliminación sencilla hasta la final. Todos los partidos serán al mejor de 5 sets.

LIGA DE TENIS DE MESA DE BOGOTÁ
 “Agilidad, destreza y precisión para cuerpos y mentes en acción”



PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, el juez general del RANKING DISTRITAL, podrá programar grupos unicos y fase unica si el número de inscritos así lo amerita

ARTICULO DECIMO: A partir del mes de junio de 2010, los deportistas solamente podrán participar en el RANKING DISTRITAL con el uniforme respectivo del Club al que pertenecen. La camiseta debe distinguir claramente el nombre del Club. Los uniformes deben cumplir con las normas de la ITTF.

PARAGRAFO PRIMERO: Las camisetas de los uniformes no podrán ser blancas o amarillas ya que las bolas de competencia podrán ser de estos colores.

PARAGRAFO SEGUNDO: Solamente los deportistas que tengan apoyos o patrocinios de entidades publicas o privadas y/o marcas deportivas, podrán utilizar el uniforme de dichas entidades y/o patrocinadores. El resto de los deportistas debe utilizar el uniforme del Club. No se aceptará como uniforme para el RANKING DISTRITAL, camisetas de Selección Bogotá.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El juzgamiento de los encuentros estará a cargo de los deportistas. En la primera fase de eliminación sencilla, los jueces serán designados por el Juez General. En las siguientes fases, el juez será el perdedor del partido inmediatamente anterior.

PARAGRAFO PRIMERO: El deportista que debiendo arbitrar un partido y/o habiendo sido designado por el Juez General para tal fin, no lo hiciera, no podrá inscribirse en el siguiente RANKING DISTRITAL. Y el Juez General informará de dicho comportamiento, a la Comisión Disciplinaria.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El W.O. para el RANKING DISTRITAL será de 15 minutos para el primer partido de cada grupo y de 10 minutos para el resto de partidos, respecto a la hora programada.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El puntaje para el RANKING DISTRITAL, será el siguiente:

PUESTO	PUNTOS
1ro	17,4
2do	13,2
3ro	9,6
4to	8,1
5 al 8	6,6
9 al 16	4,2
17 al 32	2,1
33 al 64	1,2
65 al 128	0,6
129 al 256	0,3

PARAGRAFO PRIMERO: El puntaje será acumulativo por doce (12) meses. Es decir, el puntaje que el deportista obtenga en enero del 2011, reemplazará el puntaje de enero de 2010 y así sucesivamente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los deportistas que habiendose inscrito, no asistan al RANKING DISTRITAL, no obtendrán ningún punto

PARAGRAFO TERCERO: Los deportistas a los cuales la Comisión Técnica les apruebe compensatorio, tendrán un puntaje igual al del último Ranking que hayan jugado

LIGA DE TENIS DE MESA DE BOGOTÁ
“Agilidad, destreza y precisión para cuerpos y mentes en acción”



ARTICULO DECIMO CUARTO: Los compensatorios del RANKING DISTRITAL se podrán solicitar por:

- Representar a Bogotá o al país en un evento nacional o internacional, debidamente aprobado y/o avalado, por la Federación Colombiana de Tenis de Mesa
- Por incapacidad médica, debidamente soportada
- Por calamidad familiar

PARAGRAFO PRIMERO: El compensatorio debe ser solicitado por escrito a la Comisión Técnica, con los documentos soporte. En todo caso, para obtener los puntos del compensatorio, el deportista deberá cancelar el costo de inscripción al Ranking en la Liga.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El ganador de cada categoría en el RANKING DISTRITAL, quedará exento de pago de inscripción para el siguiente Ranking. Así como también, la deportista femenina mejor ubicada en cada categoría.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Una vez finalizado el Ranking Distrital, el Juez General enviara informe a la Comisión Técnica con los resultados del mismo e informe disciplinario si hubiese. La Comisión Técnica actualizará el respectivo Ranking, el cual debe ser publicado en la Liga, enviado a los presidentes de los Clubes legalmente vigentes y publicado en la página oficial de la Liga, www.tenisdemesa.com.co, en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haberse realizado el Ranking.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Cualquier reclamo o inquietud con respecto a resultados y puntuaciones del RANKING DISTRITAL, debe ser dirigido a la Comisión Técnica, con copia al Comité Ejecutivo.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Todos los aspectos no previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la Comisión Técnica de la Liga de Tenis de Mesa de Bogotá.

ARTICULO DECIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas anteriores de la misma materia. Copia de la misma será enviada a los Clubes Afiliados y será divulgada en la pagina web de la Liga, www.tenisdemesa.com.co

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2010.

EDWIN BAUTISTA M.
Presidente Comité Ejecutivo LTMB

ULISES MEDEROS
Entrenador-Miembro Comisión Técnica

MARLON ZAPATA
Entrenador-Miembro Comisión Técnica